

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO DE NEVADA

AVISO DE ACUERDO COLECTIVO PROPUESTO

LOS REGISTROS DE LAS VEGAS GRAND PRIX, INC., INDICAN QUE USTED ES UNA PERSONA O ENTIDAD QUE COMPRÓ O POSEÍA UNA ENTRADA PARA EL GRAND PRIX DE LAS VEGAS DE 2023 E INTENTÓ ASISTIR A LA SESIÓN DE ENTRENAMIENTO DE FP2 GRATUITA PROGRAMADA PARA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. ES POSIBLE QUE TENGA DERECHO A UN PAGO EN EFECTIVO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Un tribunal federal autorizó este aviso.

Esto no es un anuncio ni una oferta de servicios por parte de un abogado.

Usted no está siendo demandado.

Sus derechos se verán afectados independientemente de que actúe o no haga nada.

Lea este aviso detenidamente.

- El propósito de este aviso es informarle sobre un acuerdo propuesto de demanda colectiva conocida como *Jack Diep, et. al. contra Liberty Media Corporation, et. al.*, n.º 2:23-cv-02124-GMN-NJK (D. Nev.). Recibió este aviso porque los registros disponibles para las partes indican que es posible que usted tenga derecho a beneficios en efectivo ofrecidos por este acuerdo.
- Una demanda está pendiente en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el distrito de Nevada (el “Tribunal”) contra Liberty Media Corporation y Las Vegas Grand Prix, Inc., (colectivamente, los “Demandados”). Las reclamaciones de los Demandantes surgen de un evento que se celebró en la pista de carreras que afectó la sesión de entrenamiento de FP1 gratuita y la sesión de entrenamiento de FP2 gratuita del Grand Prix de Las Vegas de 2023.
- Los Demandantes alegan que un accidente durante la sesión de entrenamiento de FP1 gratuita el 23 de noviembre de 2023 causó un retraso de varias horas a la sesión de entrenamiento de FP2 gratuita. Los Demandantes alegan que los Demandados no hicieron planes para hacer frente al retraso de la sesión de entrenamiento de FP2 gratuita porque no contaban con personal suficiente para garantizar la seguridad de los aficionados en el momento en que se reanudó dicha sesión. Como consecuencia de ello, los Demandantes alegan que los Demandados retiraron a los poseedores de entradas de las zonas de espectadores antes de que comenzara la sesión de entrenamiento de FP2 gratuita y, por lo tanto, les denegaron la entrada sin motivo alguno y sin ofrecerles un reembolso. Los Demandantes presentan una única demanda contra los Demandados por incumplimiento de contrato, solicitando el reembolso parcial del precio de la entrada para el Grand Prix de Las Vegas de 2023.
- No se ha declarado a los Demandados responsables de ninguna de las reclamaciones presentadas en esta demanda. Los Demandados niegan haber cometido ninguna irregularidad y sostienen que no existe ningún derecho legal a un reembolso. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón. Si el caso hubiera seguido adelante, los Demandantes habrían tenido que probar sus reclamaciones contra los Demandados en un juicio.
- En su lugar, las partes llegaron a un acuerdo voluntario para evitar litigios prolongados y acelerar la reparación a los consumidores. A las personas o entidades que compraron una entrada solo para el jueves o una entrada de tres días para el Grand Prix de Las Vegas de 2023 directamente de los Demandados, que recibieron una entrada transferida solo para el jueves o una entrada de tres días comprada originalmente directamente a los Demandados, que intentaron asistir a la sesión de entrenamiento de FP2 gratuita, y que de ningún otro modo están excluidas de la definición de Colectivo, se les conoce como “Miembros del Colectivo”.

- En virtud del acuerdo propuesto, los Demandados establecerán un fondo del acuerdo por un monto de \$3,047,986 para reembolsar a los Miembros del Colectivo por medio de **pagos en efectivo** por la sesión de entrenamiento de FP2 gratuita a la que no se les permitió asistir.
- Los Demandantes llegaron a un acuerdo con los Demandados, y las partes han plasmado dicho acuerdo en un Acuerdo de Conciliación presentado el 3 de marzo de 2026.
- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no. Estos derechos y opciones, **y las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este aviso. **Por favor, lea este aviso detenidamente.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN EN LÍNEA	<p>Si poseía una entrada que recibió de alguna otra persona (es decir, que no la compró directamente de los Demandados o en los mercados primarios o secundarios de Ticketmaster), debe presentar un formulario de reclamación para el reembolso. Si usted es uno de esos Miembros del Colectivo y no presenta un formulario de reclamación, el acuerdo resolverá igualmente sus reclamaciones en contra de los Demandados. Esto significa que usted renunciará a sus derechos a demandar a los Demandados con relación a las reclamaciones liberadas (tal y como se definen en el Acuerdo de Conciliación), independientemente de si presenta o no un formulario de reclamación para el reembolso, y quedará vinculado por la sentencia.</p> <p>La fecha límite para presentar un formulario de reclamación es el 27 de agosto de 2026. Cualquier prórroga de esa fecha se publicará en el sitio web del acuerdo.</p>
NO HACER NADA	<p>Usted no necesita presentar un formulario de reclamación si compró su entrada directamente a los Demandados o la compró en los mercados primarios o secundarios de Ticketmaster. Si usted es uno de esos Miembros del Colectivo y no hace nada con respecto al acuerdo, participará automáticamente en cualquier distribución monetaria. El acuerdo resolverá sus reclamaciones en contra de los Demandados. Esto significa que usted renunciará a sus derechos a demandar a los Demandados con relación a las reclamaciones liberadas (tal y como se definen en el Acuerdo de Conciliación), y quedará vinculado por la sentencia.</p>
OBJETAR	<p>Si usted es un Miembro del Colectivo, puede escribirle al Tribunal acerca de por qué no le gusta el acuerdo con los Demandados. Esto se llama una “objeción”. Las objeciones deben incluir información específica (tal y como se define en el Acuerdo de Conciliación). No se permitirán objeciones o exclusiones en “masa” o “colectivas” del Colectivo. Para objetar el acuerdo, debe permanecer como Miembro del Colectivo en esta demanda. No puede solicitar ser excluido. Las objeciones deben recibirse a más tardar el 28 de junio de 2026.</p>
EXCLUIRSE	<p>Si solicita ser excluido, no recibirá dinero alguno del acuerdo, pero conservará su derecho a demandar por separado a los Demandados con relación a las reclamaciones en esta demanda. Esta es la única opción que le permite conservar su derecho a demandar a los Demandados por reclamaciones que, de otro modo, serían liberadas por una sentencia en el juicio, independientemente de que dicha sentencia sea favorable o no para el Colectivo. La fecha límite para presentar una solicitud de exclusión es el 28 de junio de 2026.</p>
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	<p>Usted puede solicitar hacer uso de la palabra ante el Tribunal para hablar sobre la equidad del acuerdo. El Tribunal celebrará la audiencia de aprobación definitiva el 4 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m., hora del Pacífico, en el Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el distrito de Nevada, ubicado en 333 Las Vegas Blvd. South, Las Vegas, NV 89101, juzgado 7D. La fecha y hora de la audiencia de aprobación definitiva están sujetas a cambio por orden del Tribunal, y la audiencia podrá celebrarse de forma remota. Todo cambio, incluidas las instrucciones sobre cómo los Miembros del Colectivo del acuerdo pueden asistir a la audiencia si se lleva a cabo de forma virtual o por medios telefónicos, se publicará en el sitio web del acuerdo (www.lvgp2023ticketsettlement.com) y en el expediente del Tribunal.</p>

- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no el acuerdo. Los pagos se harán si el Tribunal aprueba el acuerdo y una vez que se hayan resuelto las apelaciones. El proceso de aprobación del Tribunal puede tomar algún tiempo, así que sea paciente.
- Visite www.lvgp2023ticketsettlement.com para obtener una copia de este aviso en español.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA DEMANDA	3
1. ¿Por qué se emitió este aviso?	3
2. ¿De qué se trata la demanda?	4
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	4
4. ¿Por qué hay un acuerdo?	4
¿QUIÉN FORMA PARTE DEL COLECTIVO?	4
5. ¿Formo parte del Colectivo?	4
6. ¿Existen excepciones a ser incluido en el Colectivo?	5
7. Aún no estoy seguro si estoy incluido. ¿Qué debo hacer?	5
BENEFICIOS DEL ACUERDO; ¿QUÉ OBTENDRÁ	5
8. ¿Qué proporciona el acuerdo?	5
9. ¿Para qué se utiliza el fondo del acuerdo?	5
10. ¿A cuánto ascenderá mi pago?	5
¿CÓMO SE RECIBE UN PAGO EN EFECTIVO?	6
11. ¿Cómo recibo un pago en efectivo del acuerdo?	6
12. ¿Cómo presento un formulario de reclamación?	6
13. ¿Cuándo recibiré mi reembolso?	6
14. ¿Qué sucede si se determina que mi formulario de reclamación es deficiente?	7
SUS DERECHOS Y OPCIONES	7
15. ¿Cómo puedo permanecer en el Colectivo?	7
16. ¿Cómo puedo excluirme del Colectivo?	7
17. ¿Qué sucede si me excluyo del Colectivo?	8
OBJETAR EL ACUERDO	8
18. ¿Cómo puedo objetar el acuerdo?	8
19. ¿Cuál es la diferencia entre excluirme y objetar?	9
LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN	9
20. Como Miembro del Colectivo, ¿quién me representa en este caso?	9
21. ¿Cómo se pagará a los abogados? ¿Recibirán algún dinero los Representantes del Colectivo?	10
22. ¿Debo contratar a mi propio abogado?	10
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL	10
23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba o no el acuerdo?	10
24. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	10
25. ¿Puedo hacer uso de la palabra en la audiencia?	11
CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN	11
26. ¿Cómo puedo obtener más información?	11

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA DEMANDA

1. ¿Por qué se emitió este aviso?

Un tribunal federal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a conocer la propuesta de acuerdo de esta demanda colectiva, así como todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si concederá o no la aprobación definitiva del acuerdo. Este aviso explica la demanda, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles y quién puede recibirlos.

Debe leer este aviso en su totalidad.

2. ¿De qué se trata la demanda?

A las personas que presentaron esta demanda se les denomina Demandantes, y a las empresas que estos demandaron, Liberty Media Corporation (“Liberty”) y LVGP, Inc. (“LVGP”), se les denomina Demandados. Los Demandantes alegan que, durante el Grand Prix de Las Vegas de 2023, se les denegó injustamente el acceso a las zonas de espectadores de la carrera, sin que se les hiciera ningún reembolso, antes de que pudiera comenzar la sesión de entrenamiento de FP2 gratuita. No se ha determinado que los Demandados sean responsables de ninguna de las reclamaciones que se alegan en esta demanda, y estos niegan haber cometido irregularidad alguna. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas los “Representantes del Colectivo” (en este caso, Jack Diep, Jory Levy, James Dayap, Marvin Cutchins y Ray Charles, hijo) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares, a las que se les denomina “Colectivo” o “Miembros del Colectivo”. Un mismo Tribunal resuelve los asuntos de todos los Miembros del Colectivo, excepto de aquellos que se excluyen del Colectivo. El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Nevada, y el caso se conoce como *Jack Diep, et. al. contra Liberty Media Corporation, et. al.*, n.º 2:23-cv-02124-GMN-NJK (D. Nev.). La Jueza de Distrito, Gloria M. Navarro, presidirá esta demanda colectiva.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

Los Demandantes y los Demandados llegaron a un acuerdo para evitar los costos y riesgos de más litigios, incluido un posible juicio. El acuerdo no significa que los Demandados hayan infringido ninguna ley ni que hayan hecho nada malo, y el Tribunal no ha decidido cuál de las partes tiene la razón.

Los Demandantes y los Demandados celebraron un acuerdo (“Acuerdo de Conciliación”) que fue aprobado preliminarmente por el Tribunal que autorizó la emisión de este aviso. Los Representantes del Colectivo y los abogados que los representan (llamados “Abogados del Colectivo”) consideran que el acuerdo es lo mejor para los Miembros del Colectivo.

En este aviso se resumen los términos esenciales del acuerdo. El Acuerdo de Conciliación, junto con todas las pruebas y anexos, establece con mayor detalle los derechos y obligaciones de todas las partes. Todos estos documentos están disponibles para su revisión en www.lvgp2023ticketsettlement.com. En caso de algún conflicto entre este aviso y el Acuerdo de Conciliación, el Acuerdo de Conciliación regirá.

¿QUIÉN FORMA PARTE DEL COLECTIVO?

5. ¿Formo parte del Colectivo?

Sí, usted está incluido en el Colectivo. La Jueza Navarro certificó un Colectivo compuesto por:

todas las personas o entidades que (i) compraron una entrada solo para el jueves o una entrada de tres días directamente a LVGP, o recibieron una entrada transferida solo para el jueves o una entrada de tres días de una persona o entidad que la compró originalmente de LVGP, y (ii) asistieron al primer día del Grand Prix de Las Vegas

de 2023 escaneando dicha entrada para entrar antes de las 11:59:59 p. m. del 16 de noviembre de 2023.

6. ¿Existen excepciones a ser incluido en el Colectivo?

Sí. El Colectivo excluye a las siguientes personas y entidades: (i) la Jueza de Distrito de los Estados Unidos y el Juez Magistrado de Los Estados Unidos asignados a la demanda, así como todo miembro de su personal o sus familiares directos; (ii) el Honorable James Otero (jubilado) y todo miembro de su personal o de su familia inmediata; (iii) los Demandados, y todas las filiales corporativas, subsidiarias, ejecutivos, directores, empleados y personal, representantes legales, sucesores y cesionarios de los Demandados; (iv) toda persona o entidad que opte oportunamente por no participar en el Colectivo; (v) todas las personas o entidades que compraron o recibieron una de las entradas que LVGP vendió internamente a su personal y al personal de Liberty o a personas asociadas; (vi) todas las personas o entidades que compraron o recibieron una de las entradas que LVGP vendió a los equipos de F1, socios de F1, socios de LVGP y revendedores, ya que cada una de estas clases de entradas está designada en los sistemas internos de LVGP; y (vii) todas las personas o entidades que recibieron una entrada transferida de Paddock Club (que era cierto tipo de entrada de tres días que los Demandados vendieron directamente a determinados Miembros del Colectivo).

7. Aún no estoy seguro si estoy incluido. ¿Qué debo hacer?

Si aún no está seguro si está incluido o no en el acuerdo, puede solicitar ayuda gratuita enviando un correo electrónico al administrador del acuerdo a info@rg2claims.com o llamándolo al 1-866-742-4955. También puede obtener ayuda llamando o escribiendo a los abogados en este caso al número de teléfono o a la dirección indicada en la Sección 20 a continuación.

BENEFICIOS DEL ACUERDO; ¿QUE OBTENDRÁ?

8. ¿Qué proporciona el acuerdo?

Si el Tribunal aprueba el acuerdo, los Demandados establecerán un fondo del acuerdo de tres millones cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis dólares (\$3,047,986) para pagar a los Miembros del Colectivo.

9. ¿Para qué se utiliza el fondo del acuerdo?

Todavía no se distribuirá dinero alguno. El administrador del acuerdo utilizará una parte de los fondos del acuerdo para cubrir los gastos de notificación y administración. Además, el Abogado del Colectivo puede solicitar que el Tribunal otorgue los honorarios de los abogados y permita el reembolso de ciertos costos y gastos de litigio. Si se presenta dicha solicitud en este momento, se registrará al menos catorce días antes de la fecha límite para presentar objeciones y se publicará en el sitio web, www.lvgp2023ticketsettlement.com en ese momento. El Abogado del Colectivo no solicitará más del 30 % del fondo del acuerdo como honorarios de abogados, o \$914,396. El Abogado del Colectivo solicitará honorarios por servicios prestados por el monto de \$2,500 cada uno, en nombre de los cinco Representantes del Colectivo. Todos los fondos del acuerdo que queden después del pago de los honorarios de los abogados, los costos y los gastos del litigio ordenados por el Tribunal se distribuirán entre los Miembros del Colectivo.

10. ¿A cuánto ascenderá mi pago?

La respuesta depende de si usted compró una entrada solo para el jueves o una entrada de tres días y de cuántos Miembros del Colectivo presentan reclamaciones válidas.

En primer lugar, el monto total distribuido será el fondo del acuerdo menos los costos administrativos, cualquier monto que el Tribunal adjudique al Abogado del Colectivo como honorarios y costos, y cualquier adjudicación por servicio a los Representantes del Colectivo. Al monto resultante se le denomina “Monto Neto del Acuerdo del Colectivo”. El Monto Neto del Acuerdo del Colectivo es la cantidad de dinero disponible para ser distribuida a los Miembros del Colectivo.

A continuación, el Monto Neto del Acuerdo del Colectivo se asignará a los Miembros del Colectivo que califiquen para pagos automáticos y a aquellos que no califiquen para pagos automáticos, pero que presenten formularios de reclamación válidos.

Los Miembros del Colectivo que compraron entradas solo para el jueves recibirán un pago basado en el precio promedio de dichas entradas, el porcentaje del valor de estas entradas atribuible a la sesión de entrenamiento de FP2 gratuita y un descuento por riesgo de litigio.

Del mismo modo, los Miembros del Colectivo que compraron entradas de tres días recibirán un pago basado en el precio promedio de dichas entradas, el porcentaje del valor de estas entradas atribuible a la sesión de entrenamiento de FP2 gratuita y un descuento por riesgo de litigio.

En caso de que el monto total de los pagos automáticos y de las reclamaciones válidas supere o sea inferior al valor del Monto Neto del Acuerdo del Colectivo, los pagos a los Miembros del Colectivo se ajustarán proporcionalmente.

¿CÓMO SE RECIBE UN PAGO EN EFECTIVO?

11. ¿Cómo recibo un pago en efectivo del acuerdo?

Usted **no** necesita presentar un formulario de reclamación si compró su entrada directamente a los Demandados o la compró en los mercados primarios o secundarios de Ticketmaster.

Si poseía una entrada que recibió de alguna otra persona (es decir, que no la compró directamente de los Demandados o en los mercados primarios o secundarios de Ticketmaster), **debe** presentar un formulario de reclamación para el reembolso.

12. ¿Cómo presento un formulario de reclamación?

Visite www.lvgp2023ticketsettlement.com para obtener una copia del formulario de reclamación y presente su reclamación para un reembolso parcial del monto pagado por su entrada. También puede solicitar una copia del formulario de reclamación llamando al 1-866-742-4955 o enviando un correo electrónico a info@rg2claims.com. El proceso para presentar reclamaciones es sencillo y a la mayoría de los Miembros del Colectivo no les debería tomar más de unos minutos completarlo.

13. ¿Cuándo recibiré mi reembolso?

En un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de entrada en vigencia, los Demandados transferirán el monto del acuerdo del colectivo al fondo calificado del acuerdo, que devengará intereses, establecido por el administrador del acuerdo. El administrador del acuerdo emitirá pagos electrónicos o cheques dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la fecha de entrada en vigencia.

La fecha de entrada en vigencia del acuerdo será la fecha de la orden del Tribunal por medio de la cual dé su aprobación definitiva al acuerdo en caso de que no haya objeciones ni apelaciones. En caso de que haya

objeciones o apelaciones, la fecha será posterior. Siempre es incierto si estas apelaciones se pueden resolver, y hacerlo puede tomar tiempo, tal vez más de un año. Por favor, sea paciente.

Puede seguir verificando el progreso del acuerdo visitando el sitio web www.lvgp2023ticketsettlement.com o llamando al administrador del acuerdo al 1-866-742-4955.

14. **¿Qué sucede si se determina que mi formulario de reclamación es deficiente?**

Si se determina que una reclamación es deficiente durante el proceso de revisión por parte del administrador del acuerdo, se le notificará sobre la deficiencia. Entonces tendrá la oportunidad de subsanar la deficiencia dentro de un plazo de 20 días contados a partir de la notificación.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

15. **¿Cómo puedo permanecer en el Colectivo?**

No tiene que hacer nada para permanecer en el Colectivo. Al no hacer nada, obtendrá su parte del Monto Neto del Acuerdo del Colectivo automáticamente o después de haber presentado un formulario de reclamación válido como se describió arriba. Al permanecer en el Colectivo, usted renuncia a su derecho a demandar o continuar demandando a los Demandados como parte de cualquier otra demanda con relación a las mismas reclamaciones legales que se plantean en esta demanda. Al permanecer en el Colectivo, usted también quedará legalmente vinculado por todas las órdenes que el Tribunal emita y la sentencia que este dicte en esta demanda.

16. **¿Cómo puedo excluirme del Colectivo?**

Si no desea ser Miembro del Colectivo, puede excluirse del Colectivo (u “optar por no participar” en él) enviando una carta por correo postal al administrador del acuerdo. La carta de exclusión deberá incluir:

- a) Su nombre completo (o el nombre de su entidad), dirección, número de teléfono y correo electrónico;
- b) El nombre de este caso: *Jack Diep, et. al. contra Liberty Media Corporation, et. al.*, n.º 2:23-cv-02124-GMN-NJK;
- c) Una declaración clara de que desea ser excluido del Colectivo y confirmar que, al optar por no participar, renunciará a la oportunidad de recibir un pago en efectivo en virtud del acuerdo.

La carta de exclusión deberá estar firmada y fechada, y deberá recibirse a más tardar el **28 de junio de 2026**. Debe enviar su carta de exclusión por correo postal a:

Jack Diep, et. al. v. Liberty Media Corporation, et. al., No. 2:23-cv- 02124-GMN-NJK
c/o RG/2 Claims Administration
P.O. Box 59479
Philadelphia, PA 19102-9479

No puede excluirse por teléfono, en ningún sitio web ni por correo electrónico. Conserve una copia de la carta de exclusión (o en la que opta por no participar) para sus registros.

Si solicita ser excluido, no podrá recibir ningún beneficio en virtud de este acuerdo y no podrá objetar el mismo. Si elige ser excluido u opta por no participar, se le excluirá de todas las reclamaciones que tenga y que estén incluidas en el acuerdo. No estará legalmente vinculado por nada de lo que ocurra en esta demanda. Dependiendo de las leyes de su estado, es posible que pueda demandar (o continuar demandando) a los Demandados o a otras entidades o personas relacionadas en el futuro con relación a los asuntos legales en este caso.

17. ¿Qué sucede si me excluyo del Colectivo?

Si se excluye del Colectivo, no obtendrá dinero alguno del fondo del acuerdo. Sin embargo, al excluirse, conservará cualquier derecho que tenga a demandar a los Demandados con relación a las mismas reclamaciones alegadas en esta demanda a su propio costo.

OBJETAR EL ACUERDO

18. ¿Cómo puedo objetar el acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo y no se ha excluido del acuerdo, puede pedir al Tribunal que niegue la aprobación presentando una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el acuerdo. Si el Tribunal niega la aprobación, no se enviarán pagos del acuerdo y la demanda continuará su curso. Si es eso lo que usted desea que ocurra, debe presentar una objeción.

Toda objeción al acuerdo propuesto deberá:

- a) Indicar su nombre completo (o el nombre de su entidad), dirección, número de teléfono y correo electrónico;
- b) Identificar claramente el nombre y el número del caso: *Jack Diep, et. al. contra Liberty Media Corporation, et. al.*, n.º 2:23-cv-02124-GMN-NJK;
- c) Incluir el nombre completo, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de su abogado, en caso de que uno le represente; y
- d) Presentarse en una declaración escrita y firmada bajo pena de perjurio o una declaración jurada en la que se indiquen las razones específicas por las que objeta el acuerdo.

Su objeción debe estar firmada y fechada, y debe recibirse a más tardar el **28 de junio de 2026**.

Si presenta de manera oportuna una objeción por escrito, puede, pero no está obligado a hacerlo, comparecer en la audiencia de aprobación definitiva, ya sea en persona o a través de su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted será responsable de contratarlo y pagarle.

Su objeción y documentos de respaldo deben identificar claramente el nombre y el número del caso (*Jack Diep, et. al. contra Liberty Media Corporation, et. al.*, n.º 2:23-cv-02124-GMN-NJK (D. Nev.)) y deben tener matasello o presentarse de forma electrónica al administrador del acuerdo y al Tribunal a más tardar el **28 de junio de 2026**. Usted debe enviarlos por correo postal al secretario de la demanda colectiva, Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el distrito de Nevada, o presentarlos en persona en cualquier ubicación del Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el distrito de Nevada. También debe enviar una copia por correo postal o de forma electrónica al administrador del acuerdo a las direcciones que se indican a continuación.

La presentación de una objeción le permite al Abogado del Colectivo o al abogado de los Demandados tomar nota de su declaración y solicitar cualquier prueba documental u otros elementos tangibles que sean relevantes para su objeción. El hecho de no estar disponible para dicha declaración o de no cumplir con las solicitudes de presentación acelerada de pruebas podría dar lugar a que el Tribunal desestime su objeción o le niegue la oportunidad de ser escuchado. El Tribunal podrá exigirle a usted o a su abogado que paguen los costos de dicha presentación de pruebas en caso de que este determine que la objeción es frívola o que se hace con un propósito indebido.

Si no declara su intención de comparecer de conformidad con los plazos y especificaciones aplicables, o si no presenta una objeción de acuerdo con las fechas límite y las especificaciones aplicables, renunciará a toda objeción y se le podrá impedir hacer uso de la palabra en la audiencia de aprobación definitiva.

Tribunal:

Class Action Clerk,
United States District Court
for the District of Nevada
333 Las Vegas Blvd. South
Las Vegas, NV 89101

Administrador del acuerdo:

Jack Diep, et. al. v. Liberty Media Corporation,
et. al., No. 2:23-cv- 02124-GMN-NJK
c/o RG/2 Claims Administration
P.O. Box 59479
Philadelphia, PA 19102-9479
info@rg2claims.com

19. **¿Cuál es la diferencia entre excluirme y objetar?**

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el acuerdo. Solo puede objetar si no se excluye del Colectivo. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte del Colectivo ni de la demanda. Si se excluye, no tiene argumentos para objetar, ya que el acuerdo ya no le afecta.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

20. **Como Miembro del Colectivo, ¿quién me representa en este caso?**

El Tribunal nombró a los Demandantes Jack Diep, Jory Levy, James Dayap, Marvin Cutchins y Ray Charles, hijo, como Representantes del Colectivo y a los siguientes abogados para representarle a usted y a otros Miembros del Colectivo:

Steve W. Berman
Christopher R. Pitoun
HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO LLP
1301 Second Avenue, oficina 2000
Seattle, WA 98101

Steve Dimopoulos
Dimopoulous Injury Law
6671 S. Las Vegas Blvd., oficina 275
Las Vegas, NV 702-718-7317

Jared Kahn
JK Legal & Consulting LLC
9205 W. Russell Rd.
Oficina 240
Las Vegas, NV 89148

Kevin Mahoney
Katherine J. Odenbreit
Mahoney Law Group, APC
249 E. Ocean Blvd., oficina 814
Long Beach, CA 90802

Rodney Diggs
Victoria L. Hightower
Ivie, McNeil, Wyatt, Purcell & Diggs
8485 W. Sunset Blvd., oficina 105
Las Vegas, NV 89113

Puede ponerse en contacto con el Abogado del Colectivo escribiendo a la dirección indicada arriba o llamando al (562) 590-5550.

POR FAVOR, NO ENVÍE FORMULARIOS DE RECLAMACIÓN A LOS ABOGADOS INDICADOS ARRIBA.

21. ¿Cómo se pagará a los abogados? ¿Recibirán algún dinero los Representantes del Colectivo?

En la Audiencia de Equidad, o en una fecha posterior, el Abogado del Colectivo solicitará al Tribunal honorarios de abogados basados en sus servicios en este litigio, sin exceder el 30 % de los fondos del acuerdo, puede solicitar que se le reembolse por sus gastos reales en el litigio actual y en curso, y puede solicitar hasta \$2,500 en concesiones por servicio para cada uno de los Demandantes que actúan como Representantes del Colectivo. Todo pago a los abogados estará sujeto a la aprobación del Tribunal, y este podrá conceder menos del monto solicitado. Los honorarios, costos y gastos de los abogados que el Tribunal ordene, más los costos por administrar el acuerdo, saldrán del fondo del acuerdo. Cuando se presente la moción del Abogado del Colectivo para honorarios, costos y gastos de litigio, una copia estará disponible en www.lvgp2023ticketsettlement.com. La moción se publicará en el sitio web al menos 14 días antes de la fecha límite para presentar objeciones, observaciones o excluirse del acuerdo. Usted tendrá la oportunidad de hacer comentarios sobre esta solicitud.

22. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

No necesita contratar su propio abogado porque el Abogado del Colectivo está trabajando en su representación. Sin embargo, si desea su propio abogado, usted tendrá que contratarlo y pagarle. Si contrata su propio abogado, puede pedirle que comparezca ante el Tribunal en su nombre si desea que alguien, que no sea el Abogado del Colectivo, hable por usted.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba o no el acuerdo?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba o no el acuerdo (la “Audiencia de Equidad”). Puede asistir y puede solicitar hacer uso de la palabra, pero no está obligado a hacerlo. El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad el 4 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m., en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Nevada, 333 Las Vegas Boulevard, Las Vegas, NV 89101 (o en otra fecha, según se publique en el sitio web público del Tribunal). En esa audiencia, el Tribunal analizará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las tomará en consideración. Puede asistir y solicitar hacer uso de la palabra, si hace una solicitud como se indica en la Sección 25, pero no está obligado a hacerlo. El Tribunal escuchará a aquellas personas que hayan solicitado hacer uso de la palabra en la audiencia. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tomarán esas decisiones. De conformidad con cualquier orden aplicable, la Audiencia de Equidad puede celebrarse de manera remota, incluso por teléfono o videoconferencia. El Tribunal también podrá aplazar la Audiencia de Equidad a una fecha posterior sin proporcionar notificación adicional al Colectivo. Las actualizaciones se publicarán en el sitio web del acuerdo en relación con cualquier cambio en la fecha de la audiencia o en la manera en que se llevará a cabo la Audiencia de Equidad.

24. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No es necesario que asista a la Audiencia de Equidad. El Abogado del Colectivo responderá las preguntas que el Tribunal pueda tener. Si envía una objeción, no es necesario que venga al Tribunal para hablar sobre ella. Siempre y cuando haya enviado por correo postal su objeción por escrito y de manera oportuna, el Tribunal la tomará en consideración. También podrá pagar a su propio abogado para que asista, pero esto no es necesario. Sin embargo, usted o su abogado pueden asistir por su propia cuenta.

25. **¿Puedo hacer uso de la palabra en la audiencia?**

Puede solicitar hacer uso de la palabra en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, debe enviar una carta diciendo que es su “Aviso de intención de comparecer en *Jack Diep, et. al. contra Liberty Media Corporation, et. al.*” Asegúrese de incluir su nombre, dirección postal actual, número de teléfono y firma. Su aviso de intención de comparecer debe tener matasello con fecha del 28 de junio de 2026 a más tardar, y debe enviarse al secretario del Tribunal y al Abogado del Colectivo. La dirección del secretario del Tribunal es: 333 Las Vegas Boulevard, Las Vegas, NV 89101. La dirección del Abogado del Colectivo se proporciona en la Sección 20. No puede solicitar hacer uso de la palabra en la Audiencia de Equidad si se excluyó del Colectivo.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. **¿Cómo puedo obtener más información?**

Este aviso resume el acuerdo propuesto. Para conocer los términos y condiciones precisos del acuerdo, consulte el Acuerdo de Conciliación disponible en www.lvgp2023ticketsettlement.com, poniéndose en contacto con el Abogado del Colectivo mencionado arriba, accediendo al expediente del Tribunal en este caso, por una tarifa, a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (PACER, por sus siglas en inglés) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>, o visitando la oficina del secretario del Tribunal de Distrito de Los Estados Unidos para el distrito de Nevada, Juzgado de Las Vegas, 333 Las Vegas Boulevard, Las Vegas, NV 89101, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los días festivos del Tribunal.

POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA HACER PREGUNTAS SOBRE ESTE ACUERDO O SOBRE EL PROCESO DE RECLAMACIONES.